

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8**

71062	Juicio 74/21, José Francisco Rojano Carrillo contra HR Café Las Palmas, S.L. y otro.....	3532
71066	Juicio 16/21, María Natalia Santana Alvarado contra Insular Serlides, S.L. y otro .....	3533
71068	Juicio 71/20, María Yuraima Rodríguez Hernández contra Instalaciones de Telecomunicaciones de Gáldar, S.L. y otros ....	3533

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9**

71169	Juicio 483/20, Roger Anderson De Los Santos Casados contra Cristian Pavel y otro.....	3533
71181	Juicio 1.075/20, Sonia Cecilia Marrero Batista contra Septum Spain, S.L. y otro.....	3534

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10**

71096	Juicio 1.100/20, Emilio Ramos Santana contra Pahurcam, S.L. y otro .....	3534
71182	Juicio 833/20, Chakib Talmoudi Jabar contra Planos Gestión y Construcción, S.L. y otros .....	3535

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA**

72239	Convocatoria Programa Plan Internacional de Promoción 2021 Cámara Gran Canaria.....	3535
-------	---	------

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Instituto Municipal de Deportes  
de las Palmas de Gran Canaria****Unidad Técnica  
de Actividades Deportivas****ANUNCIO****3.138**

Se hace público, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, en fecha 8 de marzo, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, ha adoptado la resolución número 81/2021 por la que se aprueba la Convocatoria de la Concesión de Uso de Campos de Fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal De Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (segundo plazo de convocatoria), cuyo tenor literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN**

Por la que se aprueba la convocatoria de la Concesión de Uso de Campos de Fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal De Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (segundo plazo convocatoria).

De acuerdo con el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, se adscribieron las instalaciones deportivas municipales, en administración y uso, al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

En concreto, el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, tiene adscritos diversos campos de fútbol especificados en el Anexo II, cuya titularidad originaria corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Con fecha 7 de febrero de 2020, se dicta la Resolución número 21 del Presidente del Instituto Municipal por la que se aprueba la convocatoria de la Concesión de Uso de Campos de Fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 20, 14-2-20).

Tercero. Con fecha 21 de diciembre de 2020, se dicta la Resolución número 759 del Presidente del Instituto Municipal por la que se resuelve la convocatoria de Concesión de Uso de los Campos de Fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 156, 28-12-20).

Cuarto. El plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida para optar a la Concesión de Uso del Campo de Fútbol Juan Guedes, número de inventario 46 del IMD, finalizó el día 28 de enero de 2021.

Finalmente, se presentó una (1) solicitud:

Nº EXP.: 20.

CIF: G35133073.

Nombre del club solicitante: UNIÓN DEPORTIVA TAMARACEITE.

Nº de registro documentación: 2021-13826.

Fecha de registro documentación: 27/01/2021.

Nº de registro sobre: 2021-16442.

Fecha de registro sobre: 28/01/2021.

Quinto. Una vez analizada la solicitud presentada, se observa que la entidad Unión Deportiva Tamaraceite tiene que subsanar y/o aportar documentación complementaria a su expediente y con fecha 1 de febrero de 2021, se envía oficio de requerimiento de subsanación a la entidad deportiva, teniendo diez días para subsanar la documentación:

Nº EXP.: 20.

CIF: G35133073.

Nombre del club solicitante: UNIÓN DEPORTIVA TAMARACEITE.

Nº registro salida: 2021-5536.

Documentación pendiente de aporta y/o subsanar: FALTA APORTAR EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS.

Sexto. Subsanción de la solicitud presentada, el día 1 de febrero y número de registro de entrada 16442/2021 por el Club Deportivo Unión Deportiva Tamaraceite, dentro del plazo establecido para ello.

Séptimo. Con fecha 2 de febrero de 2021, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas emite informe mediante el que propone la aprobación de la relación provisional del club deportivo admitido del segundo plazo abierto de la convocatoria así como la publicación de la resolución a la que dé lugar la propuesta en la página web del organismo autónomo.

Octavo. Con fecha 3 de febrero de 2021, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, dicta resolución

por la que se aprueba la lista provisional de admitidos del segundo plazo abierto de la convocatoria relativa a la Concesión de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales, adscritas al Instituto Municipal de Deportes y la publicación en la web del organismo autónomo.

Noveno. El plazo de alegaciones a la lista provisional finalizó el pasado 19 de febrero de 2021, sin que conste la presentación de ningún escrito.

Décimo. Con fecha 1 de marzo de 2021, el Concejal delegado del Área de Deportes dicta la resolución número 72, 01/03/2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos del 2º plazo de la convocatoria de la Concesión de Uso de Campos de Fútbol de titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (campo de fútbol Juan Guedes).

Undécimo. Con fecha 4 de marzo de 2021, se constituyó la Comisión de Valoración del proyecto presentado al segundo plazo de la convocatoria. En la sesión se dio apertura y una breve lectura del proyecto y se acordó su remisión a los técnicos del IMD para que realicen la valoración de acuerdo a los criterios establecidos en la base quinta.

Duodécimo. Con fecha 4 de marzo de 2021, se emite informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación por parte de los técnicos del IMD y se eleva al Presidente para la resolución de la convocatoria, previa justificación de la entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Decimotercero. Con fecha 05 de marzo de 2021, se comprueba que la situación de las obligaciones tributarias y con la seguridad social del club es la siguiente:

20

CIF: G35133073.

Club Deportivo: UNIÓN DEPORTIVA TAMARACEITE.

Certificado Agencia Tributaria Canaria: POSITIVO A 02/03/2021.

Certificado Agencia Tributaria Estatal: POSITIVO A 05/03/2021.

Certificado Seguridad Social: NO TIENE DEUDA.

Ayuntamiento: NO EXISTE DEUDA A 05/03/2021.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

- Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LCJA).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.

- Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante (ROGA).

- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas.

- Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### I. Respecto a la comisión de valoración.

Establece la base sexta de la convocatoria que

“Sexta. Valoración.

Una vez publicada la relación definitiva de clubes admitidos y excluidos, y a fin de proceder a la valoración de los diferentes criterios, se constituirá una comisión de valoración integrada por el Presidente y la Gerente del IMD, el jefe de la Unidad técnica de Infraestructuras deportivas, el jefe de la Unidad técnica de Actividades deportivas, el técnico superior de Gestión deportiva, el técnico medio de promoción deportiva y la técnico de Asuntos jurídicos, esta última en condición de secretaria y a fin de levantar acta de la sesión”.

II. Respecto la Resolución de concesión de uso y recursos.

A este respecto, indica la base séptima de la convocatoria que “La propuesta de valoración suscrita por los técnicos del IMD se elevará a la comisión que la dictaminará y la elevará al Presidente para resolver la concesión de uso, previa justificación de la entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, la cual se notificará a todos los clubes presentados a la convocatoria.

Si la entidad no estuviera en disposición de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, decaerá automáticamente en su derecho a la concesión de uso”.

III. Respecto la formalización de la concesión.

Continúa la base octava de la convocatoria que “Una vez emitida la Resolución de concesión de uso, se procederá por parte del IMD y de la asociación o club deportivo concesionario, a realizar un inventario detallado del inmueble y de su contenido (bienes muebles) que se ceden para su uso, haciéndose entrega del mismo y levantándose acta del inventario, que pasará a formar parte del expediente.

En el caso de que por cualquier circunstancia varíe el inventario inicial, se procederá a su actualización en las mismas condiciones que se han establecido anteriormente”.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con la propuesta de resolución, de fecha 20 de enero de 2020, del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas y del jefe de la unidad técnica

de infraestructuras deportivas, con la conformidad de la gerente, esta presidencia del Instituto Municipal de Deportes, al amparo de lo establecido en el artículo 15, apartado k, de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de delegación efectuada por Decreto del Alcalde número 29508/2019, de fecha 9 de julio

#### RESUELVE

Primero. Resolver la convocatoria de la Concesión de Uso de Campos de Fútbol titularidad municipal y adscritos al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 156, 28-12-20), en los términos que se indica a continuación:

Nº EXP: 20

CIF: G35133073

NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE: UNIÓN DEPORTIVA TAMARACEITE

NÚM. INVENTARIO / CAMPO DE FÚTBOL 46 CF JUAN GUEDES

Segundo. Notificar al interesado, a través de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y la web del organismo autónomo deporteslaspalmasgc.com.

Tercero. Proceder durante el mes de marzo de 2021 por parte del IMD y del concesionario, a realizar un inventario detallado del inmueble y de su contenido (bienes muebles) que se ceden para su uso, haciéndose entrega del mismo y levantándose acta del inventario, que pasará a formar parte del expediente.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por delegación 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

71.321

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

#### ANUNCIO

##### 3.139

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La cuenta podrá ser examinada en horas de 09:00 a 13:00 de lunes a viernes en el Departamento de Intervención sito en la calle Antonio de Armas, número 1, Agaete.

Lo que se hace público para su general conocimiento

En la Villa de Agaete, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, María del Carmen Rosario Godoy.

73.825

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

#### ANUNCIO

##### 3.140

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional de este Ayuntamiento, de 11 de diciembre de 2020, sobre la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora